SUBSANACIÓN TÉCNICA

05 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el pasado 02 de diciembre de 2025, se realizó la evaluación al proceso No. MNSMIDPSCMCCV092-2025; el cual obtuvimos como resultado el faltante de documentos en la oferta del proponente LUIS HERMIDES MORENO, C.C.: 12.127.237, de allí que se determinó que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos de carácter técnicos solicitados en la invitación pública, así mismo; considerada como propuesta **INHÁBIL.** De igual manera el proponente EDNA LORENA GOMEZ CALDERON C.C. 1.003.904.356, se determinó que NO CUMPLIÓ con los requisitos de carácter técnicos solicitados en la invitación pública, así mismo; considerada como propuesta INHÁBIL.

2. Atendiendo la normatividad y en los términos del Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establece que: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

3. Una vez realizada la evaluación a la oferta del proponente LUIS HERMIDES MORENO y EDNA LORENA GOMEZ CALDERON, se publicó dicha evaluación con requerimiento de subsanación:

1. **PROPONENTE: LUIS HERMIDES MORENO**
 CEDULA: 12.127.237.

REQUISITO **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	
CERTIFICACIONES	
13.1. Experiencia específica: **13.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES:** El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sea suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **13.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE SER MIPYMES:** El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sea suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual, cuya sumatoria	**ANEXO: INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS** **contrato No. 1** **Entidad contratante**: JOHANA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS **Contrato No**: JP010-2024 **Valor del contrato**: $ 43.201.435 – (33,231 S.M.M.L.V de 2024) **Objeto**: SUMINISTRO DE MERCADOS, ALIMENTACION, HIDRATACION Y LOGISTICA PAR LAS DIFERENTES POBLACIONES EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION. **SMMLV a 2025:** 33,231 x 1.423.000 **Equivalencia a 2025:** $ 47.287.713 **Fecha de inicio:** 01 de abril de 2024 **Fecha de terminación**: 30 de abril de 2024 **Fecha de Certificación:** 13 de junio de 2025 **SUMATORIA DE S.M.M.L.V.** (35,031) **El proponente anexa el acta contrato No. JP010-de 2024, en donde se evidencian las actividades suministradas en el contrato**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	**ejecutado y el objeto del mismo da cumplimiento a lo requerido en la experiencia solicitada por la Entidad para el presente proceso, determinada así: *"cuyo objeto y/o actividades sea suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual"*** **Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el evaluador técnico, determina que el proponente:** **CUMPLE**	
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**El proponente allega los documentos para acreditar la condición de MIPYMES de acuerdo a lo establecido en la norma, para lo cual se requiere para que el término de traslado del informe preliminar subsane la propuesta.** **CUMPLE**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

REQUISITO SOPORTES TÉCNICOS	
NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.	El proponente NO allega diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública. **NO CUMPLE**

Una vez evaluados los documentos de subsanación del proponente LUIS HERMIDES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.237 de Neiva se determina que **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter Técnicos solicitados en la invitación pública, PROCESO DE SELECCIÒN MINIMA CUANTIA No. MNSMIDPSCMCCV092-2025, según lo manifestado anteriormente se considera como propuesta **NO HÁBIL.**

De otro lado, el comité evaluador se dispone a evaluar la siguiente propuesta.

2. PROPONENTE: EDNA LORENA GOMEZ CALDERON
CEDULA: 1.003.904.356

REQUISITO EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
CERTIFICACIONES	
13.1. Experiencia específica: **13.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES:** El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sea suministro y/o	**ANEXO: INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS** **Contrato No. 1** **Entidad contratante**: CAMAHO **Contrato No**: CMH102-23 **Valor del contrato**: $ 107.168.000,00 – (92,386 S.M.M.L.V de 2023) **Objeto**: APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DE

compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

13.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sea suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

BANQUETES, ALIMENTACION PREPARADO EN SITIO Y/O EMPACADOS, SONIDO Y CATERING.
SMMLV a 2024: 92,386 x 1.300.000.
Equivalencia a 2024: $ 120.102.069,00

SMMLV a 2025: 92,386x 1.423.500
Equivalencia a 2025: $ 131.511.765,00

Fecha de inicio: 10 de junio de 2023
Fecha de terminación: 28 de septiembre de 2023
Fecha de Certificación: 10 de octubre de 2023

SUMATORIA DE S.M.M.L.V. (92,386).

El proponente NO allega la facturación electrónica porque a la fecha no estaba obligada a facturar, como se evidencia en la Resolución de la DIAN de fecha 03/12/2024


18764084616788
1 0 0 3 9 0 4 3 5 6 | 9 | GOMEZ | CALDERON | EDNA | LORENA
CR 9 16 06
Colombia | Huila | Neiva
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.
Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.
Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.
Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia

Contrato No. 2

Entidad contratante: SANDRA MILENA MENDEZ GUARNIZO
Contrato No: 038-2024
Valor del contrato: $ 4.680.000– (3,6) S.M.M.L.V de 2024)
Objeto: SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ENTREGA DE SUMINISTRO DE 57 KIT DE MERCADOS COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y APOYO A LA POBLACION INDIGENA

SMMLV a 2025: 3,6 x 1.423.500
Equivalencia a 2025: $ 5.124.600,00

Fecha de inicio: 15 de agosto de 2024
Fecha de terminación: 16 de septiembre de 2024
Fecha de Certificación: 22 de octubre de 2024

SUMATORIA DE S.M.M.L.V. (95,986).

El proponente NO allega la facturación electrónica porque a la fecha no estaba obligada a facturar, como se evidencia en la Resolución de la DIAN de fecha 03/12/2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	 **Contrato No. 3** **Entidad contratante**: GOBERNACION DEL HUILA **Contrato No**: 957-2024 **Valor del contrato**: $41.747.532,60 – (32,113 S.M.M.L.V de 2024) **Objeto**: BEALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS CUATRO SESIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL. **SMMLV a 2025:** 32,113 x 1.423.500 **Equivalencia a 2025:** $ 45.713.548,19 **Fecha de inicio:** 17 de julio de 2024 **Fecha de terminación**: 30 de diciembre de 2024 **Fecha de Certificación:** 09 de julio de 2025 **SUMATORIA DE S.M.M.L.V.** (128,099). **El proponente anexa contrato No. CMH102-23, contrato No. 038-2024 y contrato No.957-2024 en donde se evidencia que el objeto del mismo y/o las actividades suministradas dan cumplimiento a lo requerido en la experiencia solicitada por la Entidad para el presente proceso, determinada así: *"cuyo objeto y/o actividades sea suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual.*** **Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el evaluador técnico, determina que el proponente:** **CUMPLE**
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	El proponente allega los documentos para acreditar la condición de MIPYMES de acuerdo a lo establecido en la norma, para lo cual se requiere para que el término de traslado del informe preliminar subsane la propuesta. **CUMPLE**
	. **CUMPLE** / **NO CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	X	

Una vez evaluada la oferta del proponente EDNA LORENA GOMEZ CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.904.356 de Neiva se determina que **CUMPLE** con los requisitos de carácter Técnicos solicitados en la invitación pública, PROCESO DE SELECCIÒN MINIMA CUANTIA No. MNSMIDPSCMCCV092-2025, según lo manifestado anteriormente se considera como propuesta **HÁBIL.**

RESUMEN EVALUACIÓN

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITACIÓN	OBSERVACIONES
LUIS HERMIDES MORENO	RECHAZADA	NO	NINGUNA
EDNA LORENA GOMEZ CALDERON	SI	SI	NINGUNA

CONCLUSIÓN TÉCNICA: Se recha la propuesta de LUIS HERMIDES MORENO, el proponente EDNA LORENA GOMEZ CALDERON cumple con las Condiciones Técnicas evaluadas anteriormente, de tal forma que se considera habilitado, de acuerdo a la revisión de la Evaluación.

05 de diciembre de 2025

CLARA EUGENIA PEÑA PÈR
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social
Evaluador Técnico

Alcaldía de Neiva